



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la solicitud de retiro de la presente demanda ante la imposibilidad de subsanar dentro del término legal. *(Véase anexos 04 y 05, Cd. Ppal. digital).*

Se advierte que mediante auto del 8 de mayo de 2023 se inadmitió la demanda en conocimiento.

Manizales, 17 de mayo de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	Ejecutivo
RADICACIÓN	170014003009-2023-00309-00
DEMANDANTE	Sigifredo Henao García
DEMANDADO	Jesús Alonso Salazar Rendón

I. Objeto de decisión

Procede el despacho a pronunciarse sobre el retiro de demanda.

II. Resuelve:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva promovida por Sigifredo Henao García en contra de Jesús Alonso Salazar Rendón ello por efectuarse dentro del momento procesal oportuno. (artículo 92 del Código General del Proceso)

SEGUNDO: Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ff18e2f7fac08b5050796d0b981187f8c42feb2b9c30bf7cfcce96c129841**

Documento generado en 18/05/2023 05:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>